

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho de la señora Jueza la presente demanda con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Ansermanuevo (V), septiembre 07 de 2023

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 0496
REF: Proceso RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: HEIDI HERRERA LOPEZ
Vs. GABRIEL ANCIZAR FRANCO VARGAS
RAD: 7604140890012022-00099-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo (V), septiembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda elevada por el apoderado judicial de la parte demandante a través del escrito obrante a folio que antecede, se encuadra dentro de las condiciones que para tal proceder exige el artículo 92 del C.G.P., será por lo cual el Juzgado habrá de acceder a lo solicitado, por lo tanto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la presente demanda de **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, propuesta a través de apoderado judicial por la señora **HEIDI HERRERA LOPEZ**, representante legal de la firma **“ASESORES INMOBILIARIOS SU CASA YA JHF”**, contra **GABRIEL ANCIZAR FRANCO VARGAS**,

SEGUNDO: Previa cancelación de la radicación, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana María Arenas Gutiérrez".

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ